CONTRATO
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2019
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ENFERMERIA" – CONTRATO ABIERTO

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente de la Institución **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"PROFARMA S.A."**, con **RUC 80081879-2**, domiciliada en la calle Ygatimi N° 245 c/ Chile de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Cecilio Peralta Zarza** con Cédula de Identidad N° 812.559, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ENFERMERIA – CONTRATO ABIERTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ENFERMERIA – CONTRATO ABIERTO". ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las garantías.
(g) Cuadro de Precios Adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051). -
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **358.982** ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051). -
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ENFERMERIA – CONTRATO ABIERTO", convocado por el SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1038/19. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA-REPRESENTACIONES-IMPORTACIONES-EXPORTACIONES
FRACCIONADORA - DROGUERIA DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS
Avda. Ygatimi 245 c/ Nra. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel.: (021) 495 976

PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA-REPRESENTACIONES-IMPORTACIONES-EXPORTACIONES
FRACCIONADORA - DROGUERIA DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS
Avda. Ygatimi 245 c/ Nra. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel.: (021) 495 976

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. -

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant. Min	Cant. Max.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	51102710-002	Alcohol Rectificado - Solución	Guayaki	Paraguay	Unidad	FRASCO	1	5	10	9.800	98.000
2	51142002-001	Ácido Acetil Salicílico - Comprimido	Dolca 125	Paraguay	Unidad	BLISTER	1	125	250	1.700	425.000
4	51102709-001	Agua Oxigenada Solución	Guayaki	Paraguay	Unidad	FRASCO	1	12	24	9.541	228.984
5	12352104-005	Alcohol gel	Amancay	Paraguay	Unidad	FRASCO	1	5	10	20.700	207.000
7	51142001-010	Paracetamol+ pseudoefedrina,+Asociado - Comprimido	Grifinil día/noche	Paraguay	Unidad	BLISTER	1	125	250	3.800	950.000
8	51161630-006	Clorfeniramina Maleato comprimido	Clorfen	Paraguay	Unidad	BLISTER	1	125	250	5.090	1.272.500
9	51161812-009	Clorfeniramina inyectable	Clorfen	Paraguay	Unidad	AMPOLLA	1	15	30	4.230	126.900
12	51142121-001	Diclofenac comprimido	Rexalgan	Paraguay	Unidad	BLISTER	1	125	250	9.500	2.375.000
13	51172111-017	N-butilbromuro de hioscina +Dipirona - comprimido	Espasmo Analgesin	Paraguay	Unidad	BLISTER	1	85	170	5.252	892.840
14	51172111-003	Domperidona gotas	Emetan	Paraguay	Unidad	FRASCO	1	25	50	12.500	625.000
19	51142106-002	Ibuprofeno comprimido	Algidol 400	Paraguay	Unidad	BLISTER	1	60	120	7.800	936.000
20	51102722-001	Iodopovidona Solucion	Nogerm	Paraguay	Unidad	FRASCO	1	5	10	55.000	550.000
21	51102722-002	Iodopovidona Jabon Liquido	Nogerm	Paraguay	Unidad	FRASCO	1	8	15	55.000	825.000
25	51121715-001	Enalapril comprimido	Enalapril	Paraguay	Unidad	BLISTER	1	100	200	5.000	1.000.000
27	51142138-001	Ketorolac inyectable	Tetralgin 60	Paraguay	Unidad	AMPOLLA	1	40	80	8.450	676.000
30	51121710-002	Losartan potasico comprimido	Disgrenol 50	Paraguay	Unidad	BLISTER	1	60	120	18.000	2.160.000
31	51142001-002	Paracetamol - comprimido (500 mg)	Pacemol 500	Paraguay	Unidad	BLISTER	1	75	150	3.180	477.000
32	51142001-002	Paracetamol - comprimido (1g)	Pacemol 1000	Paraguay	Unidad	BLISTER	1	10	20	6.200	124.000
33	51181713-002	Prednisona - Comprimido	Ultracort 50	Paraguay	Unidad	BLISTER	1	15	30	15.400	462.000

PROFARMA S.A.
IMPORTADORA, REPRESENTACIONES, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES
FRACCIONADORA - BODEGA DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS
Avda. Yguatimi 245 c/ Nra. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel.: (021) 435 976

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente SENACSA

PROFARMA S.A.
IMPORTADORA, REPRESENTACIONES, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES
FRACCIONADORA - BODEGA DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS
Avda. Yguatimi 245 c/ Nra. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel.: (021) 435 976

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

38	51101533-001	Rifamicina - Spray	Guayaki 1%	Paraguay	Unidad	UNIDAD	1	8	15	18.700	280.500
39	51161508-003	Salbutamol - aerosol	Acteril Plus	Paraguay	Unidad	UNIDAD	1	12	24	28.615	686.760
											15.378.484

Monto mínimo	**7.726.092 Gs.**
Monto máximo	**15.378.484 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 7.726.092 (siete millones setecientos veintiséis mil noventa y dos guaraníes) y el monto máximo es de Gs. 15.378.484 (quince millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro guaraníes). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre del 2019. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS. -
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; conforme al plan de entregas establecido en la Carta de Invitación. ----------
El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos, sito Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas. ----------
Plan de Entregas:
El plazo será a partir de la fecha de suscripción del Contrato formalizado al Proveedor, cuyo plazo será indicado a través de Ordenes de Provisión, emitidas por el Departamento de Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones; dependiendo de la cantidad de ítems solicitados conforme a la necesidad de la Enfermería de la institución, siendo el plazo mínimo no menor a 1 (un) día hábil.----------
El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes. ----------
VENCIMIENTO
- **MEDICAMENTOS**

El vencimiento del producto debe ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, a partir de la recepción de los productos. ----------
PLAZO PARA REEMPLAZAR LOS BIENES
El plazo para reemplazar el bien será de 48 (cuarenta y ocho) horas, a partir de la notificación de la irregularidad, una vez realizada la inspección y verificación correspondiente. ----------
Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso. ----------
En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ----------

PROFARMA S.A. Dr. José G. Presidente PROFARMA S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 503171 / +595 21 505727 / +595 21 500435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO. -

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA y el Departamento de Enfermería. ----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato. ----------

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto del contrato.----------

Para la vigencia de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

Liberación de Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor. ----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. El cómputo de la multa se realizará desde el día del incumplimiento hasta incluso el día de la entrega efectiva de los bienes. ----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. --

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

PROFARMA S.A.

Dr. José C
Presiden

PROFARMA S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DECIMO CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS. -

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable, en la medida que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. ----------

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

Pr = Po + Po (Nr - Ne)

En donde:

Pr = Precio Reajustable.

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado.

Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en la Carta de Invitación. ----------

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. ----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: FORMA DE PAGO. -

Las formas y condiciones de pago: El SENACSA pagará al OFERENTE en Guaraníes, deducidos los impuestos correspondientes. ----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2019, previa presentación de la factura y del Informe de Recepción, en base a los bienes entregados, de conformidad al Plan Financiero y a los Recursos Propios de la Institución. ----------

Los pagos se realizarán en forma directa al oferente dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de su Factura Crédito, luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante. ----------

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta y al Impuesto al Valor agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicaran una Retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21909/03.----------

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,1* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP. -

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la

PROFARMA S.A.

Dr. Jos... C.
Presi... CSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501874 / +595 21 506727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.----------

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 12 mes Agosto y año 2019. ----------

POR PROFARMA S.A.
Sr. Cecilio Peralta Zarza
Representante Legal

POR SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
FRACCIONADORA - ENVASADORA DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS
Avda. Ygatimi 245 c/ Nra. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel.: (021) 495 976

PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
FRACCIONADORA - ENVASADORA DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS
Avda. Ygatimi 245 c/ Nra. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel.: (021) 495 976

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863